

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.6. 019

Palmira Valle del Cauca, Junio 25 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE INTERNET PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 899.400 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000022

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: SEIS (06) MESES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara mensual, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto del contrato con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

SUPERVISORES:

JULIET HERRERA (Auxiliar
Administrativa)

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media.

La herramienta de Internet más utilizada y su función es posibilitar el envío de información de un usuario de la red a otro usuario o grupos de usuarios, como el correo postal tradicional. Las ventajas fundamentales son la inmediatez de la

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

comunicación y la posibilidad de un mayor tratamiento en los datos (guardarlos, modificarlos, imprimirlos o borrarlos, etcétera).

En la Institución, el correo electrónico puede constituirse en un excelente canal de interconexión entre instituciones, docentes y alumnos que sería muy difícil de lograr de otra manera. Pensemos, por ejemplo, en el caso de escuelas distantes geográficamente que pueden organizarse compartiendo intercambios entre los alumnos, acercando experiencias, intereses, inquietudes e informaciones que los ayuden a conocerse y reconocerse como parte de una misma sociedad. El correo electrónico en una escuela también facilitaría compartir innovaciones y experiencias pedagógicas, en relación con distintas áreas del currículum o la gestión institucional llevadas adelante por los docentes.

Otra utilidad del Internet reside en la posibilidad de tener acceso a especialistas o expertos que ofrezcan asistencia en relación con contenidos o temas de difícil comprensión.

También en la parte del manejo de la plataforma y el programa simat y el registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la página WEB, pagos electrónicos.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE INTERNET PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”


III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

DESCRIPCION DEL SERVICIO A PRESTAR:

ITEM	DETALLE	CANTID.	VALOR UNIT.	VALOR TOT.
1	20 MEGAS + TELEFONIA LOCAL LIMITADA			
TOTAL \$ 899.400				

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR		Código: FR-182-GAF
			Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL		Actualización :
ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO	
1.	86121703	SERVICIO DE INTERNET	

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$899.400 oo), El pago se realizara mensual de acuerdo al servicio prestado, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (es) del contrato. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000022 con fecha de 11 Junio de 2015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal, Imputación Presupuestal: SERVICIOS PUBLICOS por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS. M/CTE (\$899.400.000.oo).

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.